DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060048196*

(21/03/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE COMITÉS ASESORES Y EVALUADORES EN LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en los Decretos Departamentales No. 202107000521 del 31 de enero de 2021 y 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Públicas para el desarrollo de sus procesos de contratación podrán designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares quienes serán los encargados de evaluar las propuestas y las manifestaciones de interés que se presenten en los Procesos de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

SEGUNDO: Que el artículo 7° del decreto D2020070000007 de 2020 define la creación de los comités Asesor y Evaluador, y precisa su objetivo en los distintos procesos de contratación que se adelanten en la entidad.

TERCERO: Que conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 2020070000007 de 2020 *"Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de cada* proceso contractual", la designación del Comité Asesor y Evaluador debe efectuarse mediante resolución, razón por la cual se procede a expedir el presente acto administrativo.

CUARTO: Que los artículos 9° y 10° del Decreto 2020070000007 de 2020 *Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso* contractual", establecen la designación de los funcionarios que integrarán los comités asesores y evaluadores para los procesos contractuales, las funciones de cada uno de los integrantes y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades al que se encuentren sometidos

QUINTO. Que, para efectos de ejecutar las necesidades del Departamento de Antioquia, se requiere la designación de los servidores y colaboradores que integrarán un comité asesor y evaluador el cual estará compuesto por un rol técnico, un rol logístico y un rol jurídico para los procesos que señalan en la parte resolutiva de presente acto.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060048196*

(21/03/2023)

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los integrantes del comité asesor y evaluador para los procesos contractuales cuyos objetos se indican a continuación, con indicación de sus roles, según se describen a continuación:

OBJETO	ROL LOGISTICO	ROL TECNICO	ROL JURIDICO	APOYO FINANCIERO
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE.	DIANA PATRICIA LÓPEZ LEAL - CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MAYA - CONTRATISTA	JUAN CAMILO ORREGO MEJIA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	FERNANDO LEÓN MADRIGAL - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAMILO CE - EL CINCO - FREDONIA (60AN09), EL CINCO - VENECIA (60AN09-1) y BOLOMBOLO – VENECIA (60AN07) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN SUROESTE	DIANA PATRICIA LÓPEZ LEAL - CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MAYA - CONTRATISTA	JUAN CAMILO ORREGO MEJIA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO	FERNANDO LEÓN MADRIGAL - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. Los comités asesores y evaluadores ejercerán su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los artículos 7° y siguientes del Decreto Departamental D2020070000007 de 2020, según el proceso contractual adelantado.

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones la invitación respectiva. Asimismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060048196*

(21/03/2023)

Las causales de inhabilidades e incompatibilidades, y las situaciones generadoras de conflicto de intereses se debe consultar en la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno, salvo el trámite pertinente a la recusación o declaratoria de impedimento de los integrantes del comité, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 12 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Los actos que le sean contrarios o versen sobre los mismos supuestos y decisiones, se entenderán derogados con la expedición de la presente resolución.

Dado en Medellín, el 21/03/2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Camilo Orrego Mejía – Profesional Universitario – Dirección Asuntos Legales - SIF		14/03/2023
Revisó:	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director de Asuntos Legales – Secretaria de Infraestructura Física		14/03/2023
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			